

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuquío, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 30 de agosto de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUQUIO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de octubre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Cuquío, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuquío, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0816/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 15 de febrero y concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

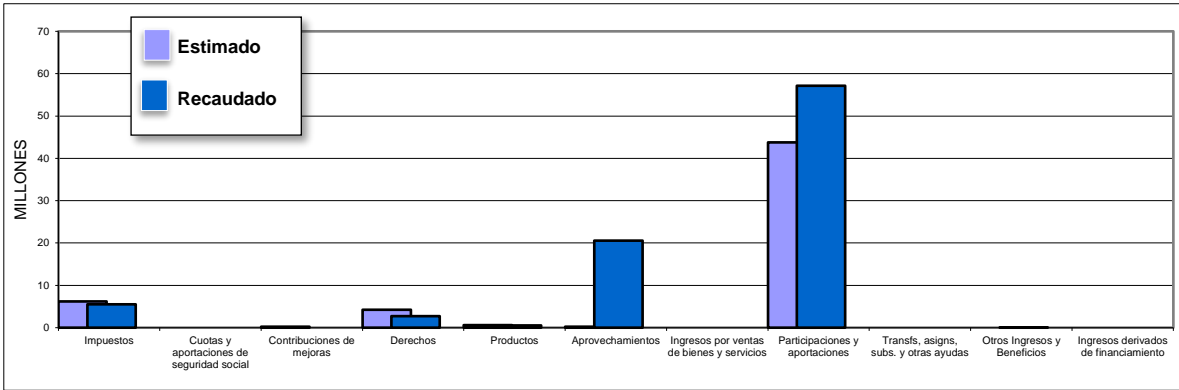
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,187,078	5,527,724	89%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	236,400	0	0%
4	Derechos	4,239,092	2,683,401	63%
5	Productos	640,344	565,611	88%
6	Aprovechamientos	264,000	20,529,848	7776%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	43,732,810	57,167,478	131%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	59,716	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

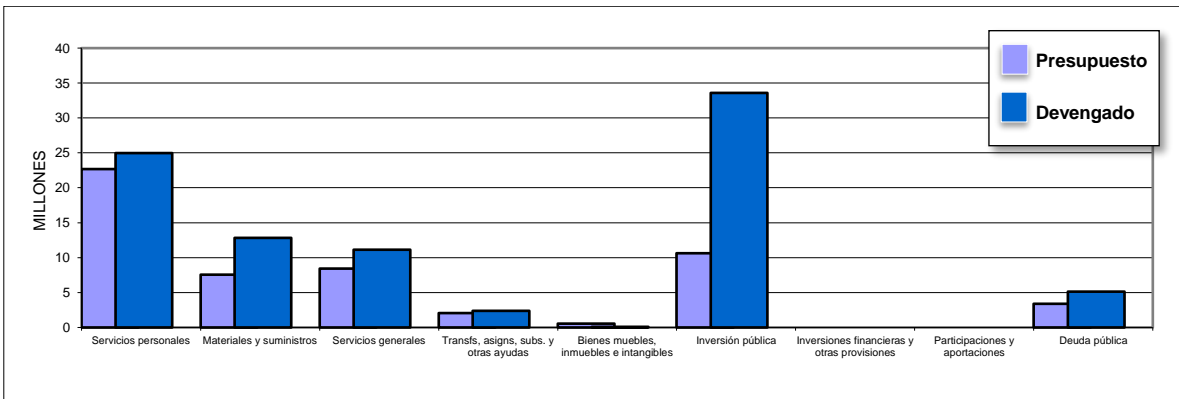
<i>Total</i>	55,299,724	86,533,778
--------------	------------	------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	22,699,552	24,987,360	110%
2000	Materiales y suministros	7,556,484	12,829,851	170%
3000	Servicios generales	8,427,948	11,120,530	132%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,081,280	2,384,796	115%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	528,984	73,134	14%
6000	Inversión pública	10,624,776	33,567,519	316%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,380,700	5,122,075	152%

<i>Total</i>	55,299,724	90,085,265
--------------	------------	------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 391 días de retraso por mes.

c) Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1.- ADMINISTRATIVO FINANCIERAS

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-101.- FOLIO: N.468 AL 484.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago de materiales y artículos para varias construcciones del Municipio", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas los controles internos de entradas y salidas de los materiales, controles en los cuales se reporta el destino final para los diversos trabajos de mantenimiento y reparación en el área de Servicios Generales Municipales, en este contexto y a efecto de validar los reportes de salida antes señalados, se remite copia certificada de bitácora de obra en la cual se advierten los trabajos realizados respecto del material al efecto reportado y que motivó el gasto observado, corroborando con esto cuales fueron las acciones de mantenimiento en donde se aplicaron los materiales

adquiridos, razón por la cual queda debidamente acreditado, justificado y comprobado el destino de los recursos, motivo por el cual este órgano técnico determina que no existió daño patrimonial alguno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: NOMINA. - FOLIO: No. 043 AL 046.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de: "Nómina 2da quincena de enero a personal de seguridad pública", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2014 de la Dirección de Protección Civil, de la cual se advierte que la diferencia observada fue retenida en dicha nómina por los impuestos antes referidos, en este contexto cabe señalar, que se remite copia certificada de formato para pago de contribuciones federales en el cual se advierte el pago de ISR y copia certificada de sección de línea de captura emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público demostrando con ello que efectivamente la diferencia observada por este órgano técnico se trató de una retención de Impuesto Sobre la Renta de salarios a trabajadores de dicho ayuntamiento y que dicha retención fue debidamente enterada a la autoridad competente, razón por la cual queda debidamente acreditado, justificado y comprobado el destino de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1126-001.- FOLIO: Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó varias pólizas de egresos por concepto de: "Préstamo personal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas el acta de ayuntamiento donde se aprobó que el Encargado de la Hacienda Municipal otorgue préstamos económicos al personal del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, remiten los nombramientos de los empleados municipales, certificando que las personas a las que se les otorga dicha prestación en efecto son funcionarios públicos del ente auditado, con lo cual, se corrobora que el egreso está acorde con lo autorizado, aunado a lo anterior, cabe señalar que aportan los convenios de pago de cada uno de los empleados y funcionarios municipales, debidamente firmados, donde se comprometen a pagar la deuda contraída con el acreedor, mediante descuentos directos vía nómina y en el caso que no pague, se inicia inmediatamente las acciones legales que mejor se

consideren pertinentes para su cobro, a las cuales, adjuntan los auxiliares contables de cada uno, donde se registran los movimientos y saldos finales, así como también, se integran las respectivas nóminas quincenales en las cuales, se registran los descuentos de los préstamos adquiridos de cada uno, motivo por el cual, de os elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5139-100-101.- FOLIO: 379 AL 388.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de apoyo a gastos funerarios a hijo de empleado de confianza”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron elementos comprobatorios suficientes para justificar la factura a favor de un proveedor: por concepto de: Compra de ataúd de madera grande, preparación del cuerpo y traslado del finado; para lo cual, presentan las copias certificadas del nombramiento otorgado del difunto con el cargo de Auxiliar del Registro Civil con carácter de empleado de confianza, en este contexto es importante señalar, que se integra la solicitud de apoyo, para cubrir los gastos funerarios por no contar con los recursos económicos suficientes, certificando entonces que en efecto la persona que recibió los recursos a manera de apoyo es empleado del ente auditado, así como también, se valida que realizó el trámite administrativo correspondiente a efecto de contar con dicho apoyo, por último cabe señalar, que se anexa el acta de defunción, a nombre del finado, con lo cual, se acredita el fallecimiento del familiar del empleado antes referido, corroborando que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de os elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE:25129-800-201.- FOLIO:565 AL 572.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de un motor Dodge para patrulla de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del resguardo y/o inventario físico del vehículo observado, bajo custodia y responsabilidad del Director de Seguridad Pública de Cuquío, Jalisco, asimismo, acompañan copia certificada de alta patrimonial debidamente firmada en la cual se advierte que el vehículo materia de la presente observación está debidamente inventariado en el patrimonio del ayuntamiento, esto sin dejar de señalar, que se anexa recibo oficial, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de: Refrendo anual del vehículo, elementos mediante los cuales se corrobora que el bien al que se le otorgó el mantenimiento al efecto reportado, es

propiedad del ente auditado, siendo justificado el gasto en los términos señalados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, del mismo modo, y con la intención de validar los trabajos reportados, se remite copia certificada de la bitácora de transporte y mantenimiento del vehículo a la que se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualiza la reparación del carro, razón por la cual, queda debidamente acreditado, justificado y comprobado el destino de los recursos, en este contexto es importante recalcar que se integran las cotizaciones de distintos proveedores: de las cuales se puede validar que para la prestación del servicio observado se optó por el proveedor, siendo este la mejor opción en favor de las arcas municipales, derivado de lo anterior, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5133-9000-101.- FOLIO: 686 AL 691.-MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de estudios de material de banco para los proyectos Llano de barajas, Carricillo y Cuacuala”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento 24, donde en el punto octavo, se aprueba la contratación del prestador de servicios profesionales, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo cabe señalar, que se remite el contrato de prestación de servicios celebrado por el H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y por el prestador de servicios con el objeto de contratar sus servicios profesionales relativo a los estudios realizados en materiales para obras en el municipio de Cuquío, Jalisco, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, asimismo, presentan como evidencia de los trabajos realizados por el contratista el proyecto de pavimentación e informe de pruebas en emulsiones asfálticas realizados en la obra, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5135-500-101.- FOLIO: 201 AL 205.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Servicio de reparación de camioneta de obras pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas el acta de asamblea general de integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuquío,

con motivo de la revisión y aprobación de las erogaciones generadas por parte de la Hacienda Municipal, durante el mes de marzo de 2014, donde en el punto cuarto, se aprueba por unanimidad de votos el gasto realizado dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite copia certificada de alta patrimonial del vehículo al que se le reporta el mantenimiento que motivó el gasto, demostrando con ello que dicho vehículo se encuentra dentro del patrimonio municipal, anexando el debido resguardo y/o inventario físico del vehículo, en este contexto es importante señalar, que se remite el recibo oficial de, a nombre del Municipio de Cuquío, Jalisco, por la dotación de placas del vehículo, elementos mediante los cuales, se corrobora que el bien al que se le otorgó el mantenimiento al efecto reportado, es propiedad del ente auditado, igualmente, se remite copia certificada de la bitácora de mantenimiento del vehículo, a la que se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualiza la reparación del vehículo observado, razón por la cual queda debidamente acreditado, justificado y comprobado el destino de los recursos, en este contexto es importante recalcar que se integran las cotizaciones de distintos proveedores de las cuales se puede corroborar que se optó por la mejor opción de costos en favor de las arcas municipales, al asignar los recursos en favor del proveedor elegido, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5127-1000-101.- FOLIO: 0001 AL 0009.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de uniformes para los trabajadores de presidencia”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas los nombramientos de los servidores públicos de presidencia, en ellos, aunado a ello anexan copia certificada de la lista de los servidores públicos que recibieron los uniformes la cual se encuentra debidamente firmada por los mismos, los cuales coinciden con los nombramientos presentados, certificando con esto que las personas al efecto reportadas en la lista de referencia son empleados del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica en la cual se puede visualizar la entrega de uniformes al personal, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.- FOLIO: 506 AL 517.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de renta de tres meses de casa

del estudiante en Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde se aprobó el subsidio mensual a la Casa del Estudiante, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, derivado de lo anterior, se aportó el contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio de Cuquío, Jalisco y un particular, con el objeto de arrendar el inmueble destinado única y exclusivamente para casa habitación para dar hospedaje a los estudiantes del Municipio de Cuquío, Jalisco, para que puedan realizar sus estudios en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, certificando que el monto pactado es acorde con lo ejercido, en este contexto es importante señalar que se remite la lista de los beneficiados la cual se encuentra debidamente firmada, a la cual se anexan las identificaciones oficiales de los estudiantes beneficiados, esto sin dejar de señalar, que se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualiza el bien inmueble arrendado que es utilizado por los estudiantes, con lo cual se acredita que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-101.- FOLIO: VARIOS.
- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Asesoría contable para el departamento de Tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento por concepto de asesoría en materia de contabilidad y cuenta pública de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, quedando aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, celebrado entre el Municipio de Cuquío, Jalisco y el prestador de servicios, con el objeto de contratar sus servicios profesionales en asesoría en materia de contabilidad y cuenta pública, instrumento del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, en relación a lo anterior y a efecto de validar la prestación del servicio contratado, se remiten los informes de actividades en los cuales, informa de los trabajos realizados en asesoría en materia de contabilidad y cuenta pública durante los últimos 12 meses y avances de gestión financiera, mismo que precisa que se llevaron a cabo los trabajos para la correcta presentación de las cuentas públicas, con lo cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto se determina como procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se remite las

respectivas cédulas profesionales, para ejercer la profesión de Licenciado en Contaduría Pública, demostrando con ello el debido cumplimiento del prestador de servicios profesionales, razón por la cual queda debidamente acreditado motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5131-900-101.- FOLIO: No.81-86; 455-460.-MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Varios trabajos de obras en el municipio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se ejecuta el Programa de Vivienda Municipal por lo que estos gastos están implícitos dentro del Programa de Vivienda Municipal, así mismo, se remite el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Municipio de Cuquío, Jalisco y el prestador de servicios de albañilería y servicios generales, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, del mismo modo y con la intención de validar la correcta prestación del servicio en los términos reportados, se remite copia de la bitácora de la obra debidamente firmada por las partes, a la cual se anexan las copias de los proyectos de obra, remitiendo para su debido soporte memoria fotográfica en la cual se visualizan los trabajos realizados, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-101.- FOLIO: VARIAS. - MES: VARIAS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Servicio de capacitación al personal de Presidencia Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas el acta de ayuntamiento, donde en el punto séptimo se aprueba el recurso, para el área de capacitación para la ciudadanía en general de este municipio, con lo cual se valida que el ejercicio del gasto por el concepto reportado, asimismo, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Cuquío, Jalisco y la prestadora de servicios profesionales, con el objeto de contratar los servicios profesionales en forma transitoria y eventual para que lleve a cabo las labores temporales consistentes en el servicio de capacitación al personal en las diferentes áreas de Presidencia, instrumento del cual se desprende los términos y

condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO: No.140-152.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de música para fiestas patronales Cuquío 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se aprueba el gasto para la celebración de Fiestas Patronales Cuquío, 2014 dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y un particular con el objeto de contratar sus servicios musicales, instrumento del cual ,se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, en este contexto y a efecto de validar la prestación del servicio se remite la memoria fotográfica en la cual se visualiza la presentación musical, por lo cual, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-101.- FOLIO: No.157-160.-MES: JULIO. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Asesoría, diseño y desarrollo del manual del órgano de control interno del municipio de Cuquío”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas el acta de ayuntamiento en la cual se advierte en su acuerdo tercero que se aprobó la contratación de una empresa que elabore manuales de procedimiento de las diferentes áreas de dicha administración, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por representantes del

Ayuntamiento y por una persona moral, y en dicho documento se plasmaron los derechos, obligaciones, objeto y monto el cual coincide con el pagado y por último para acreditar el debido cumplimiento del prestador de servicios de conformidad a lo estipulado en el acuerdo de voluntades mencionado en líneas anteriores, acompañan copia de informe de actividades debidamente firmado por el representante legal de la empresa contratada, en el cual informa que se elaboraron 9 manuales de operaciones y organización de diversas direcciones del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en este contexto y a efecto de soportar dicho informe se remiten copia de los 9 manuales de operaciones y organización del área de Hacienda Pública Municipal, Oficialía Mayor Administrativa, Dirección de Catastro e Impuesto Predial, Obras Públicas, Protección Civil, Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, Comunicación Social, Dirección de Promoción Económica, Dirección de Cultura, por lo tanto queda debidamente acreditado que el prestador de servicios cumplió cabalmente con los trabajos encomendados y relacionados en el contrato de prestación de servicios el cual es materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5131-700-101.- FOLIO: No.161-164.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Desarrollo, diseño y mantenimiento de la página WEB oficial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento donde se autoriza el gasto de pago por la elaboración de la página WEB del Ayuntamiento, demostrando con ello la debida aprobación por parte del máximo órgano del ayuntamiento, del mismo modo, se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y por una empresa moral, se acompaña copia certificada diversas bitácoras de mantenimiento las cuales están firmadas por el prestador de servicios y por el encargado del departamento de Comunicación y Transparencia del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, presentando para el soporte de los trabajos reportados copia certificada de el desahogo de una diligencia de inspección ocular mediante el recurso de transparencia en la cual se advierte que ante dicho Instituto se verificó el debido funcionamiento de la página WEB del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, por lo tanto queda debidamente acreditado que el prestador de servicios cumplió cabalmente con los trabajos encomendados y relacionados en el contrato de prestación de servicios el cual es materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO: No.154-162.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de chile para personas del programa de oportunidades”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de verdura o fruta para entregar a las personas del programa de oportunidades demostrando con ello la debida aprobación del cabildo para realizar dicha erogación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remiten copia de tres cotizaciones de diversos proveedores y que de estas se advierte que el proveedor elegido fue la mejor opción de compra, corroborando que las autoridades municipales realizaron los procedimientos necesarios para contar con la mejor opción en la compra de dichos productos, por último se acompaña la documentación comprobatoria del gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1235-167-202.- FOLIO: No.582-585.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de cemento gris para el programa apoyo a la vivienda 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el Programa de Vivienda Municipal, demostrando con ello la debida autorización del máximo órgano del ayuntamiento, en este contexto es importante señalar, que se remite el programa apoyo a la vivienda municipal en el cual se advierte las reglas de operación de dicho programa, así como el convenio del programa el cual se encuentra firmado por todas las partes, del mismo modo, se remite la lista de los beneficiados por dicho programa el cual contiene el nombre de los beneficiados el número de sacos recibidos y la firma de cada uno, a los que se anexa copia certificada de las credenciales para votar las cuales coinciden con los beneficiados relacionados en la lista de beneficiarios, en este sentido cabe señalar, que se anexa para su debido soporte copia certificada de diversos estudios socioeconómicos de las personas beneficiadas por dicho programa, corroborando que las personas que se relacionan en la lista de beneficiarios fueron seleccionados bajo los esquemas autorizados, esto sin dejar de señalar que se anexa la copia certificada de diversas fotografías de las viviendas propiedad de los beneficiados y así como la entrega del material a los mismos, corroborando con todo esto el correcto destino y aplicación de los recursos, por último se remite copia certificada de tres presupuestos emitidos por distintos proveedores y que de estos se advierte que la persona moral contratada fue la mejor

opción, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5129-600-101.- FOLIO: No.424-434.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos de pago por concepto de “Compra de llantas para vehículos de la Presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron tres bitácoras de servicio de las cuales se encuentran debidamente firmadas por el operador el cual resguarda dichos vehículos, en este contexto es importante señalar, que se remite copia de 3 inventarios de bienes muebles que de estos se advierte que los vehículos que les instalaron llantas son parte del patrimonio municipal, por lo cual resulta procedente al gasto al validar que este se dio en favor de bienes del ente auditado, del mismo modo se remite copia de 3 constancias de entradas y salidas de material las cuales se encuentran debidamente firmadas, en las que se advierte la entrega de las llantas al área correspondiente para su instalación, por último se remite copia de acta de asamblea general de integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y que en esta se advierte la aprobación para adquirir llantas para vehículos de presidencia al proveedor observado, demostrando con ello el debido proceso administrativo para elegir al mejor proveedor, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-101.- FOLIO: No. 245-254; 425-433.- MES: SEPTIEMBRE y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron varias facturas de pago por concepto de “Compra de uniformes y paquetes de útiles escolares para nivel preescolar, primaria y secundaria como apoyo a escuelas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la participación en el programa mochilas con útiles escolares y se aprobó el gasto por concepto de uniformes escolares y mochilas con útiles, del mismo modo, se remite copia certificada de contrato de compra venta en el que se advierten los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado el cual coincide con el erogado, así como la copia certificada de contrato de compra venta debidamente firmado por una parte el Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y por otra una persona moral y que en este se advierten los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado el cual coincide con el erogado, motivo por el cual, se valida que los instrumentos jurídicos antes señalados, soportar el gasto

reportado en su totalidad por ambas empresas, en relación a lo anterior, cabe señalar que se remiten copia certificada de las listas de las escuelas beneficiadas por el Programa Uniformes y Útiles Escolares gratuitos, mismas que se encuentra soportadas mediante 42 constancias de entrega- recepción de las escuelas beneficiadas del Programa Mochilas con Útiles, a las cuales se anexa la memoria fotográfica en las cuales se visualiza la debida entrega de uniformes y útiles escolares a diversos planteles y entregados directamente a los alumnos, demostrando con ello la debida entrega de dichos bienes a los beneficiarios por lo que con los documentos mencionados en líneas anteriores se advierte la debida comprobación, justificación y destinos de los recursos, de igual manera, se remite copia certificada de tres cotizaciones distintas a la empresa contratada, demostrándose que la empresa fue la mejor opción de compra, así como también se anexa copia certificada de diversos reportes emitidos por el encargado del almacén en los cuales se hace constar la entrada y salida de los uniformes y útiles adquiridos y copia certificada del programa de útiles y uniformes escolares del cual se advierte las reglas de operación para la entrega de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5131-900-201.- FOLIO: No.581-591.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Acondicionamiento físico a elementos de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba la erogación para el acondicionamiento físico y adiestramiento del personal de Seguridad Pública del Municipio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, a quien se denomina “El Contratante” y el contratista instrumento del cual, se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a ello, con la intención de validar la prestación del servicio se remite copia certificada del listado de personal en acondicionamiento físico debidamente firmada por los servidores públicos, mismo que se encuentra soportado por el informe de actividades del prestador de servicios el cual manifiesta que el acondicionamiento de los servidores públicos consta de calentamiento, uso de bicicleta fija, uso de caminadora, levantamiento de pesas y uso de apartados acorde a la necesidad de cada elemento, al que se anexa la memoria fotográfica en la cual se visualiza a los elementos de seguridad realizando ejercicio, documentos que acreditan el debido cumplimiento por parte del prestador de servicios pactado en el acuerdo de voluntades mencionado en líneas anteriores, motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-201.- FOLIO: No.407-415.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Curso práctico de brigadistas de protección civil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes y que de este emanan los derechos, obligaciones, objeto y monto de la contraprestación el cual coincide con el erogado, del mismo modo se remite copia de los reconocimientos otorgados a los servidores públicos y copia de memoria fotográfica en la cual se advierte la impartición del curso a los servidores públicos como brigadistas de protección civil demostrando con ello el debido cumplimiento del prestador de servicios, esto sin dejar de señalar que se anexan copia de diversos nombramientos de los servidores públicos que recibieron el curso materia de la presente observación, con lo cual, se valida que las personas a las que les fueron entregados los reconocimientos antes referidos en efecto son servidores públicos pertenecientes al ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 1232-102-407.- FOLIO: No.497-500.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de calentadores solares para apoyo a la vivienda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba la ejecución del Programa de Vivienda Municipal, de cual se advierte que el gasto reportado es acorde con las metas y objetivos de dicho programa, en este contexto cabe señalar que se integra copia de convenio correspondiente al programa aplicado, en el cual se advierte el objeto y las políticas a seguir para entregar los calentadores solares a los beneficiados, además de anexar copia certificada del programa denominado “Apoyo a la vivienda 2014”, del mismo modo, y con la intención de validar la entrega de los apoyos se remiten copia certificada de 45 expedientes los cuales contienen estudios socioeconómicos, recibos de proyecto por parte de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, comprobante de captura terminada integrando al expediente las copias de las identificaciones de cada uno de los beneficiados y los comprobantes de domicilio respectivos, al que se anexa copias certificadas de la memoria fotográfica en las cuales se puede visualizar la entrega de apoyos en calentadores solares y así como la ubicación de las casas en las cuales se instalaron dichos calentadores solares, certificando con

esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, por último, cabe señalar que se remite copia certificada de tres presupuestos emitidos por diversos proveedores y que de ellos se advierte que el elegido fue la mejor opción de compra en virtud que el precio que dio fue el más bajo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5137-500-101.- FOLIO: No.195-203.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Traslado a Presidenta Municipal y Regidora a la ciudad de México”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación del el pago del viaje a la ciudad de México de diversos funcionarios de dicho Ayuntamiento, acreditando con dicho documento la debida aprobación del máximo órgano de dicho Ayuntamiento, del mismo modo, se remite copia de oficio de comisión emitido por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en el cual se advierte que comisionaron a las funcionarias públicas en su calidad de Presidenta y Regidoras, respectivamente, con la finalidad de que viajen a la ciudad de México a gestionar los recursos del PEF ya que dichos recursos son necesarios para la construcción de obras etiquetadas, en este contexto cabe señalar que se integra copia certificada de cuatro informes y beneficios obtenidos debidamente firmadas, en los cuales manifiestan que destrabaron los recursos de presupuesto de egresos de la Federación, en donde se contemplan la construcción de las Calles de cabecera municipal y por último acompañan copia certificada de diversas fotos en las cuales se advierte la asistencia de las funcionarias públicas comisionadas en el Congreso de la Unión, razón por la cual queda debidamente acreditado, justificado y comprobado el destino de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.-OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de Concreto Hidráulico estampado en diversas calles de la cabecera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para

completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL Y PARQUE LINEAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de paseo peatonal y parque lineal, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE:1235.-302-406.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CUQUÍO-JUCHITLÁN, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación Cuquío-Juchitlán, tercera etapa” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados , aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235-921-313.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE EN LA COMUNIDAD DE JUCHITLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro comunitario de aprendizaje en la comunidad de Juchitlán”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1235-174-312.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de Agua Potable, Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo en la comunidad de agua blanca”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados , aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- CUENTA CONTABLE: 1235-412-313.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado en acceso a la comunidad de ojo de agua”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- CUENTA CONTABLE: 1235.- 82.-312.-NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE NARANJITOS (NARANJITOS-LLANO DE BARAJAS Y LA QUEMADA).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación, Equipamiento y Electrificación de pozo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.- RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- 300-315- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación de concreto Hidráulico Estampado en diversas calles de la cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.-162.- 202.- NOMBRE DE LA OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE INGRESO A CUQUÍO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Acondicionamiento de Ingreso a Cuquío”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- 803.-202.- NOMBRE DE LA OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE SALUD EN CUQUÍO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Acondicionamiento de centro de salud en Cuquío”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235-803-202. NOMBRE DE LA OBRA: ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE JUCHITLÁN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Acondicionamiento del centro de salud en la localidad de Juchitlán”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1235.-178-202.-NOMBRE DE LA OBRA: “RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CONTLA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Red de Agua Potable en la comunidad de Contla”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- CUENTA CONTABLE: 1235-110-202.- NOMBRE DE LA OBRA: “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE AGUA BLANCA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Perforación de pozo profundo en la localidad de agua blanca”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- CUENTA CONTABLE: 1235-164-202.-NOMBRE DE LA OBRA: CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Cancha de usos múltiples en la escuela primaria de la comunidad de agua blanca”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para completar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4.- FRACCIONAMIENTOS U ACCIONES URBANISTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “JUAN QUINTERO LOPEZ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Juan Quintero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la suspensión de la licencia de urbanización materia de la presente observación, por lo tanto se acredita que dicha licencia se encuentra en suspensión, y por ende no procede el cobro de refrendos de la licencia de urbanización ya que la licencia en comento tiene una vigencia al 19 de septiembre de 2013 y fue solicitada la suspensión el 23 de julio del 2013, demostrando que se solicitó antes de que concluyera , por lo tanto se acredita que no se dio el supuesto de pagar prorroga por lo tanto queda debidamente aclarada la presente observación, para dar el debido cumplimiento a

las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.